

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 118/07 (AMR 51/090/2007, del 18 de mayo de 2007) – Pena de muerte / preocupación jurídica**

**EE. UU. (Texas) Cathy Lynn Henderson, blanca, de 50 años de edad**

El 11 de junio, la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas dictó una suspensión indefinida de la ejecución de Cathy Henderson, y remitió su caso al tribunal de primera instancia para que se examinen las nuevas pruebas que indican que es inocente del cargo de asesinato punible con la muerte. Cathy Henderson fue condenada a muerte en mayo de 1995 por el asesinato de un bebé de tres meses y medio, Brandon Baugh, cometido en enero de 1994. Su ejecución estaba prevista en Texas para el 13 de junio de 2007.

Tras su detención, Cathy Henderson admitió haber matado al niño, pero declaró –y ha seguido haciéndolo desde entonces– que había sido un accidente. Dijo que el bebé se le había caído y se había golpeado la cabeza contra un suelo de cemento. Pese a ello, fue acusada de asesinato punible con la pena capital. En Texas, el asesinato de un menor de seis años se castiga con la pena de muerte.

El jurado escuchó la opinión de expertos que afirmaban que las lesiones sufridas por el bebé en la cabeza no podían haber sido resultado de una caída accidental desde los brazos de la acusada. El Dr. Roberto Bayardo, que realizó la autopsia, declaró que la naturaleza de las lesiones "demostraba" que Cathy Henderson había asesinado deliberadamente a Brandon Baugh con un golpe en la cabeza. Por ejemplo, afirmó que, para sufrir la lesión en cuestión, el bebé tendría que haber caído "desde una altura superior a la de un segundo piso" o haberse encontrado "en un accidente automovilístico".

En una apelación presentada ante la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas en mayo de 2007, los abogados actuales de Cathy Henderson señalaron que, en los doce años transcurridos desde el juicio, el análisis de los traumatismos encefálicos infantiles se ha desarrollado notablemente. Acompañada de los informes de cuatro expertos, la apelación alegó que en la actualidad el juicio de Cathy Henderson se celebraría en un entorno científico fundamentalmente diferente del de 1995 (véase la AU original). Los informes de los expertos respaldaban la alegación de Cathy Henderson de que la muerte del bebé había sido accidental.

La apelación incluía también una declaración jurada del Dr. Bayardo que decía que "desde 1995, cuando testifiqué en el juicio de Cathy Henderson, la profesión médica ha adquirido un gran conocimiento sobre los traumatismos encefálicos pediátricos y sobre el alcance de las lesiones que un bebé puede sufrir a consecuencia de caídas desde alturas relativamente cortas, basándose en parte en la aplicación de la física y la biomecánica. En concreto, y tal como demuestran los informes que he leído, incluso una caída desde una distancia relativamente corta sobre una superficie dura puede causar lesiones del grado de las sufridas por Brandon Baugh. Si en 1995 hubiera dispuesto de esta nueva información científica, la habría tenido en cuenta antes de intentar formular una opinión sobre las circunstancias en que se produjo la lesión [...] Basándome en las pruebas físicas del caso, no puedo determinar con un grado razonable de certeza médica si las lesiones de Brandon Baugh se debieron a un acto intencionado o a una caída accidental. De hecho, si en 1995 hubiera dispuesto de la nueva información científica, no habría podido testificar de la manera en que lo hice sobre el grado de fuerza necesario para causar la lesión encefálica de Brandon Baugh".

La Corte de Apelaciones en lo Penal concluyó que la reevaluación realizada por el Dr. Bayardo de su opinión de 1995 es "es un hecho exculpatario material".

**No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos. \*\*\*\*\***